



## Resolución No. 5382

- 2 DIC 2011

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Publica 005 de 2011"

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

#### CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 4670 de 23 octubre del 2009.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Esta modalidad hace parte de la oferta RED UNIDOS, por lo cual es prioritario dar acceso preferente a las familias o miembros de las familias del Nivel SISBEN I y Desplazados, incluidas en la Base de datos de Acción Social en cada Regional, previamente caracterizadas y que no estén recibiendo ningún tipo de servicio por parte del ICBF. Si esta modalidad tiene asignación de nuevas unidades y cupos para la vigencia 2011 o se asignasen en el transcurso de la misma, se deberá dar prelación a estas familias y a sus miembros. El hecho de asignar un cupo a una de estas familias no lo excluye de recibir atención en Otra de las modalidades incluidas en la Oferta RED UNIDOS.

Que el proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente ha determinado la necesidad de adelantar un proceso de selección de operadores con dos fases, a saber: (i) Fase I consistente en la habilitación de los oferentes en razón de su capacidad jurídica, financiera y de experiencia y, (ii) Fase II en la cual la Sede de la Dirección General del ICBF determinará los adjudicatarios en razón de la oferta regional. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional ICBF con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se













### Resolución No.

5382

- 2 DIC 2011

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Publica 005 de 2011"

realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales y la validación de las experiencias.

Que la atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el gobierno fijó pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional. En 1968 se creó el ICBF y asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición fundado en 1963, entre las cuales, la ejecución del proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria.

Que desde entonces y hasta el 2006, los programas de alimentación escolar han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF para el sector público. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramiento del estado nutricional de los escolares; a partir de 2006 se vincularon directamente con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

Que en la legislación nacional existen normas como la Ley 715 de 2001, que asigna a los municipios y distritos del país recursos de transferencia de la Nación, la Ley 1098 de 2006, que adopta el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1176 de 2007, que tiene coherencia con la protección de la infancia y adolescencia como el derecho a la alimentación, la salud y la educación, entre otros. Así mismo, se ratifica al ICBF para articular y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establecer los lineamientos que las instituciones deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de manera específica para el Programa de Alimentación Escolar.

Que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado <u>contrato de aporte</u>, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, y Estatuto Anticorrupción en los pertinente

Que el ICBF cuenta con un presupuesto de hasta QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE. (\$ 528.099.322.680), para la contratación de la operación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional.













### Resolución No. 5382

- 2 aic 2011

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Publica 005 de 2011"

Que se tendrá como cronograma del proceso de selección el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A AI	NIVEL NACIONAL OPERA LIMENTACIÓN ESCOLAR.	ADORES PROGRAMA DE
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones a Nivel Nacional.	24 de noviembre de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación Aviso en prensa	24 de Noviembre de 2011	Diario de Amplia Circulación Nacional
Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones a Nivel Nacional.	28 de noviembre de 2011. Hora: 2:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Primera Publicación de las respuestas a las observaciones	29 de noviembre de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Segunda Publicación de las respuestas a las observaciones	30 de noviembre de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo a Nivel Nacional.	02 de Diciembre de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones Definitivo a Nivel Nacional	05 de diciembre de 2011. Hora: 2:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Publicación de las respuestas a las observaciones	07 de diciembre de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia pública de Cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes	09 de diciembre de 2011 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.
Verificación requisitos habilitantes	Entre el 09 y 13 de diciembre de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación informe de habilitación	14 de diciembre de 2011	Pagina web <u>www.icbf.gov.co</u>
Traslado de informe de habilitación.	Del 14 al 16 de diciembre de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida Carrera 68 No.64 C - 75.











### Resolución No.

5382

2 DIC 2011

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Publica 005 de 2011"

Publicación a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en cupos y lista de habilitación.		Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Pagina web www.icbf.gov.co	
FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACION			
Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Fase II	21 de diciembre de 2011 Hora: 100:00 a.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Recepción de propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.	
Audiencia pública de adjudicación	23 de diciembre de 2011. Hora: 8:00 a.m	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.	
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Hasta el 29 de diciembre de 2011	Direcciones Regionales.	

Que tanto los estudios previos, como los términos definitivos de la presente convocatoria pública, se podrán consultar en las siguiente Página Web: <a href="www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>, y físicamente en la Oficina Asesora Jurídica del ICBF - Sede Nacional.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que el día 24 de noviembre de 2011, la Sede Nacional del ICBF publicó en la Página Web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar los pliegos definitivos de la Convocatoria en la Página Web del ICBF, a partir del dos de diciembre de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 el cual tiene por objeto: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables













### Resolución No.

5382

alc 2011

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Publica 005 de 2011"

en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país".

ARTICULO SEGUNDO: Las personas interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de Convocatoria Publica 005 de 2011, podrán hacerlo de conformidad con el cronograma previsto para tal fin.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de Convocatoria Pública estará sometido en todos sus aspectos al Régimen Especial del ICBF y a las que sobre el particular establezcan en los Pliegos Definitivos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los Organismos de Control.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá D. C.

ROSA MÁRÍA NAVARRO ORDÓÑEZ

Secretaria General

Proyecto: María Alejandra González L





